



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 940/2016

FUNDAMENTOS:

Que con fecha 22 de abril del año dos mil dieciséis el Departamento Ejecutivo Municipal celebró con el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba un convenio mediante el cual La Provincia contrata al municipio para ejecutar la obra “Construcción de una Sala con Sanitarios” en el Jardín de Infantes “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad.

Que se pactó un monto de Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil como precio total y global de la obra pagaderos por avance de obra en etapas.

Que la gestión realizada por el Departamento Ejecutivo para lograr la ampliación de las instalaciones del jardín de Infantes beneficia a la institución escolar y todos los vecinos de Nono, desde que permite un mejor desenvolvimiento escolar, brindando comodidad y calidad al servicio educativo.

Que el municipio se encuentra en condiciones de llevar a cabo la obra por administración o mediante la contratación de terceros, observando desde ya la legislación sobre contrataciones aplicable.

Que se estima de gran conveniencia el convenio celebrado ya que constituye un desarrollo educativo y social.

Por ello: y en virtud de las facultades otorgadas por el Art.190 De la Constitución Provincial, y artículo 30 inc. 1 de ley 8102

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°940 /2016

Artículo 1: **RATIFIQUESE** el contrato de fecha 22 de abril de 2016 celebrado entre La Municipalidad de Nono y el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba mediante el cual La Provincia contrata al municipio para ejecutar la obra “Construcción de una Sala con Sanitarios” en el Jardín de Infantes “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad.-

Artículo 2: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a realizar la obra, en la forma prevista en el contrato respectivo.-

Artículo 3: **PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

ORDENANZA N°940/2016:

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 10 días del mes Mayo de del año Dos Mil Dieciséis.-